

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

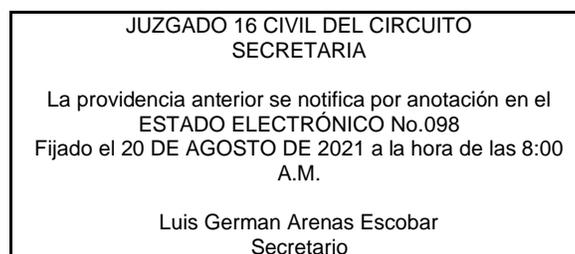
Expediente: 2019- 00749.

1.) En consideración a la decisión 001 de 12 de marzo de 2020, proferida por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P. (fls.94 a 124), en la cual se acepta y se da inicio al procedimiento de negociación de deudas del aquí ejecutado Andrés Restrepo Baquero, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del CGP, se SUSPENDE el proceso de la referencia desde que este auto quede ejecutoriado hasta que se concluya el trámite de insolvencia de persona natural del referido demandado.

2.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3725fb128f16367432bc239ea665bc42060e8db67969a585fddf42b3fcca07e7**

Documento generado en 19/08/2021 05:50:21 PM